

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Desarrollo Sostenible

#### **Resolución de 27/10/2020, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y pago, como desestimación de ayudas con cargo a la Orden 87/2020, de 20 de junio, relativas al aprovechamiento de las energías renovables, año 2020 (tercera resolución). [2020/10511]**

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas con cargo con cargo a la convocatoria de ayudas efectuada por Orden 87/2020, de 10 de junio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento de las energías renovables en Castilla-La Mancha y se convocan las mismas para 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Orden, de conformidad con la propuesta definitiva efectuada por el Servicio de Fomento Energético, en uso de las facultades conferidas por Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la presente acuerdo:

Primero.- La concesión y pago de las ayudas que se relacionan en el Anexo I, de la presente propuesta de resolución sobre ayudas efectuadas con cargo a la Orden 87/2020, de 20 de junio, relativas al aprovechamiento de las energías renovables, año 2020 (tercera resolución), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 23060000 G/722A/78556 FPA0000697.

El citado anexo I, consta de 30 solicitantes y comienza por expediente "ER20/FE/0085" de José Luis Bueno Pablos y finaliza en expediente "ER20/FE/0378" de Pedro López Guerrero, por un importe total de las ayudas establecidas en el mismo de 67.200,91 €.

Segundo.- Desestimar las ayudas que se relacionan en el Anexo II de la presente propuesta, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida:

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en la Orden 87/2020, de 10 de junio de bases reguladoras y convocatoria de ayudas. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar, previa audiencia de la entidad interesada, a la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida y, en su caso, al reintegro de la ayuda percibida.

Esta Resolución será objeto de publicación en el DOCM, a los efectos previstos en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero (DOCM núm. 33, del día 13 de febrero).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 27 de octubre de 2020

El Director General de Transición Energética  
MANUEL GUIRAO IBÁÑEZ

Anexo I  
Tercera Resolución

Orden 87/2020, de 10 de junio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aprovechamiento de las energías renovables en Castilla-La Mancha y se convocan las mismas para 2020.  
Interesados 30 – Importe total del anexo: 67.200,91 €

nº	Expediente	NIF	Interesado/Razón Social	Fecha de registro	Presupuesto justificado	Subvención	Ayuda conforme art. 13 orden de ayudas -	Porcentaje
1	ER20/FE/0085	****5477Z	José Luis Bueno Pablos	30/06/2020	3200 w	4.480,00 €	1.344,00 €	30 % inversión
2	ER20/AE/0077	****2003L	Irene Barahona Herreros	01/07/2020	11,10 Kw	8.107,00 €	2.331,00 €	30 % ratio potencia
3	ER20/FE/0090	****7538K	Raúl Noriega Cuevas	02/07/2020	7900 w	11.059,61 €	3.317,88 €	30 % inversión
4	ER20/FE/0229	****1407W	José Luis Rodrigo Manjavacas	03/07/2020	6600 w	7.158,36 €	2.147,51 €	30 % inversión
5	ER20/GT/0096	51991****	Sergio García Martín-Delgado	06/07/2020	9,10 Kw	14.062,59 €	2.457,00 €	30 % ratio potencia
6	ER20/FE/0112	44386****	Francisco Javier Toledo Calero	10/07/2020	4000 w	6.499,60 €	1.949,88 €	30 % inversión
7	ER20/FE/0234	70508****	Santiago Javier Anguix Lerma	14/07/2020	4000 w	6.050,00 €	1.815,00 €	30 % inversión
8	ER20/FE/0138	22106****	Nemesio Valcarcel Sánchez	15/07/2020	4800 w	6.874,53 €	2.062,36 €	30 % inversión
9	ER20/FE/0119	****9119W	Jesús Revenga González	15/07/2020	5925 w	10.877,90 €	3.263,37 €	30 % inversión
10	ER20/FE/0145	****8998R	Luisa Martínez Cuenca	17/07/2020	2950 w	4.840,00 €	1.452,00 €	30 % inversión
11	ER20/FE/0131	****5086M	Olga Josefina Ballesteros Criado	18/07/2020	3910 w	3.657,83 €	1.097,35 €	30 % inversión
12	ER20/FE/0141	****4969H	Rufina Cerdeño Ruíz	21/07/2020	4455 w	6.599,99 €	1.980,00 €	30 % inversión
13	ER20/FE/0137	07539****	Gregorio López Sanz	21/07/2020	1620 w	4.085,44 €	1.225,63 €	30 % inversión
14	ER20/FE/0161	03846****	Amparo Porto Espinosa	21/07/2020	8140 w	10.507,76 €	3.152,33 €	30 % inversión
15	ER20/FE/0146	08838****	Juan Antonio Lencero Correa	22/07/2020	2970 w	4.045,03 €	1.213,51 €	30 % inversión
16	ER20/FE/0158	02905****	Enrique Mateo Gordo	23/07/2020	3300 w	5.351,85 €	1.605,56 €	30 % inversión
17	ER20/FE/0185	****2559A	Miguel Flores del Álamo	27/07/2020	6480 w	12.960,00 €	3.888,00 €	30 % inversión
18	ER20/FE/0195	****0533Y	Constantino Alhambra Sánchez	03/08/2020	5475 w	6.966,35 €	2.089,91 €	30 % inversión
19	ER20/FE/0201	****5791G	Julián Santiago Moreno Rodríguez	05/08/2020	4950 w	9.200,57 €	2.760,17 €	30 % inversión

nº	Expediente	NIF	Interesado/Razón Social	Fecha de registro	Presupuesto justificado	Subvención	Ayuda conforme art. 13 orden de ayudas -	Porcentaje
20	ER20/FE/0236	****0808N	Jesús Oliva Fernández	05/08/2020	7400 w	9.299,29 €	2.789,79 €	30 % inversión
21	ER20/FE/0223	03810****	Luis Jesús Fernández-Clemente Martín-Orozco	13/08/2020	3900 w	7.800,00 €	2.340,00 €	30 % inversión
22	ER20/FE/0210	70508****	Manuel Martínez Piqueras	13/08/2020	6600 w	9.667,90 €	2.900,37 €	30 % inversión
23	ER20/FE/0222	05687****	Javier Antonio Sobrino Baos	13/08/2020	5280 w	5.750,90 €	1.725,27 €	30 % inversión
24	ER20/FE/0243	52117****	María Belén Castro Sánchez	21/08/2020	7040 w	9.185,04 €	2.755,51 €	30 % inversión
25	ER20/FE/0247	****0589T	José Ramón Martín Pérez	21/08/2020	4800 w	5.953,20 €	1.785,96 €	30 % inversión
26	ER20/FE/0371	****9566R	Juan Calero García	21/09/2020	3200 w	5.397,40 €	1.619,22 €	30 % inversión
27	ER20/FE/0377	****2278C	Javier Muñoz García	22/09/2020	3960 w	6.917,36 €	2.075,21 €	30 % inversión
28	ER20/FE/0404	****5799B	Miguel Ángel Aguado Delgado	25/09/2020	4680 w	7.884,28 €	2.365,28 €	30 % inversión
29	ER20/FE/0376	70516****	Purificación Perona Martínez	25/09/2020	8200 w	10.877,90 €	3.263,37 €	30 % inversión
30	ER20/FE/0378	70518****	Pedro López Guerrero	25/09/2020	6000 w	8.094,90 €	2.428,47 €	30 % inversión
Total						67.200,91 €		

## Anexo II

Nº	Expediente	NIF	Nombre y apellidos / Razón Social	Motivo
1	ER20/AE/0075	B1630****	Catuven Tecnologías de la Información S.L.	No es beneficiario según el artículo 4 de la Orden 87/2020 ya que el solicitante es una empresa.
2	ER20/AE/0104	****050L	Cesar Martínez Villar	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
3	ER20/AE/0323	****733G	Antonio Vera Moreno	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4
4	ER20/AE/0330	****202C	María Josefa Muñoz López	La factura presentada está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la orden 87/2020.
5	ER20/AE/0331	****050L	Cesar Martínez Villar	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
6	ER20/AE/0410	05145****	César Martínez Villar	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda. Solicitud de ayuda repetida.
7	ER20/AE/0576	70581****	Ana Isabel Carrascosa Martínez	La factura presentada está fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la orden 87/2020.
8	ER20/AE/0659	75148****	José Luis Ruiz Zafrá	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020.
9	ER20/FE/0105	06251****	Héctor Samuel Martínez Sánchez Mateos	La factura no aparece desglosada (adquisición, mano de obra, etc). No se adjunta anexo I-A con los cálculos debidamente realizados de potencia.
10	ER20/FE/0116	****814F	Israel Fuentes Sánchez	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.

11	ER20/FE/0117	****711V	Benjamín Recio González	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
12	ER20/FE/0118	****507C	Fabián Gómez Tarodo	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
13	ER20/FE/0148	****730R	Jesús Javier Alcalá Sánchez	El justificante de pago no consta el solicitante. No se acredita que exista cotitularidad de la cuenta desde que se realiza el pago. No se desglosa los conceptos en la factura. No se aporta certificación de la empresa instaladora y legalización frente a la Administración. En la memoria técnica (firmada por técnico competente) no aparece los datos de ahorro y emisiones.
14	ER20/FE/0179	09783****	Montserrat Álvarez Gil	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la orden 87/2020.
15	ER20/FE/0183	05421****	Francisco Sáez Arance	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
16	ER20/FE/0202	50284****	Antonio López de Lerma Verdejo	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
17	ER20/FE/0226	51985****	Omar Jiménez Rodríguez	En el justificante de pago aportado no consta o se identifica desde que número de cuenta se abona el pago. En la factura no aparecen los conceptos desglosados. No se aporta recibi del pago realizado. No se aporta declaración sobre otros ingresos o subvenciones recibidas. No se aporta documento de legalización frente a la Administración.
18	ER20/FE/0230	****775P	María Sitoianu	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.

19	ER20/FE/0341	****689R	Natalio Serrano González	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4
20	ER20/FE/0364	****738W	Antonio Moreno Pérez	Incumplimiento del Art. 4 de la Orden de bases y convocatoria. Para acceder a la condición de beneficiario se deberá tener, entre otros, el domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, desde al menos la fecha de la resolución de convocatoria e ininterrumpidamente durante un periodo mínimo de dos años, desde el abono de la ayuda.
21	ER20/FE/0379	****971Y	Miguel Ángel Gil Domingo	Las facturas presentadas están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la orden 87/2020.
22	ER20/FE/0578	05634****	José Ruiz López	No cumple con el artículo 9 de la Orden 87/2020. Los proyectos a subvencionar deberán tener uso doméstico o vivienda privada. En este caso se solicita ayuda para una nave agrícola
23	ER20/FE/0606	03925****	Jesús Gil Nombela	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020.
24	ER20/FE/0629	47075****	José Manuel García Aparicio	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020.
25	ER20/FE/0632	33528****	José Ángel Baeza-Rojano Cauqui	La factura presentada y el pago realizado están fuera del periodo de ejecución según lo establecido en el artículo 7 de la Orden 87/2020.
26	ER20/FE/0651	****796C	Patrick Joseph Vaughan Martin-Mateo	La inversión no supera los 3.000€ (IVA excluido) según lo establecido en el artículo 9.4